AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEIBA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE RESTRUCTURACION DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL / CONSEJO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN NUM. 0006-2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública

En uso de sus facultades legales, el Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Neiba, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar como al efecto aprueba la restructuración del Consejo Económico y Social del Municipio de Neiba, conformado por 24 miembros, detallados como sigue:

No.	Nombre	Cargo	Sector
1	Ramón De Jesús Núñez Duval	Coordinador	ONG
2	Lidys Yoneiris Jiménez Pérez	Secretaria	Juntas de Vecinos
3	Yssa Miguel Lama	Titular	Empresarial

4	Eusebio Florián	Titular	Cooperativo
5	Carlos Daniel Santilme	Titular	Juventud
6	Cesarin Acosta Duval	Titular	Gremial
7	Félix Sánchez	Titular	Iglesias
8	Ángel Anulfo Herasme	titular	Niñez
9	Pedrina Reyes	Titular	Mujeres
10	Eugenia María Pérez	Titular	Clubes Deportivos
11	Franklin Soriano	Titular	Educación
12	Faustino Reyes Díaz	Titular	Agropecuario
13	Hodali Peña Pérez	Suplente	ONG
14	Ludovino Peña	Suplente	Juntas de Vecinos
15	Francisco Jiménez Reyes	Suplente	Empresarial
16	Cristian Méndez	Suplente	Cooperativo
17	Wilfany Vásquez	Suplente	Juventud
18	Oddaly Cuevas	Suplente	Gremial
19	Ervy Román	Suplente	Iglesias
20	Cesar Bolívar Matos	Suplente	Niñez
21	Ana Delis Herasme	Suplente	Mujeres
22	José Alfonso Sena	Suplente	Clubes Deportivos
23	Alexander Colon Cedeño	Suplente	Educación
24	Miguel Paniagua	Suplente	Agropecuario

ARTÍCULO DOS- Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal o Consejo Municipal de Desarrollo de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Neiba, Provincia Bahoruco, República Dominicana a los 19 días del mes de marzo del año 2021.

Sr. Anderson Reyes Feliz
Presidente

Lic. Alexandra Carvajal
Secretaria

AYUNTAMIENTO DE NEIBA
NEIBA
RNC. 4-17-00027-8

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Secretaria Concejo de Regidores
Neyba, Prov. Bahoruco, R.D.
RNC 4-17000027-8